



MEMORANDO No. 018 DE 2022

DE: Dra. INDIRA LUZ BARRIOS GARNIZO -GOBERNADORA (E) DE ARAUCA Dec.230-16/02/2022

PARA: ALCALDES MUNICIPALES: ARAUCA, ARAUQUITA, TAME, SARAVERA, FORTUL, CRAVO NORTE, PUERTO RONDON.

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA ELECCION DE REPRESENTANTES DE ALCALDES AL COMITÉ DIRECTIVO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS -PDA

FECHA: 15 MAR 2022

En mi calidad de Representante Legal del Departamento de Arauca, y de conformidad con el deber establecido en el artículo tercero, del Reglamento operativo del Comité Directivo del plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento departamento de Arauca, en concordancia con el Parágrafo 2 del Artículo 2.3.3.1.2.4. del Decreto 1425 de 2019, me permito **CONVOCARLOS**, para que en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente memorando, se sirvan elegir entre ustedes los dos representantes que integrarán el Comité Directivo.

El procedimiento a seguir para la elección es el establecido en el artículo tercero, parágrafo tercero del reglamento operativo del Comité Directivo, el cual señala:

1. El Gobernador realiza la convocatoria, por una sola oportunidad en un medio que garantice la difusión en todos los municipios con cinco (5) días hábiles de anterioridad a la fecha de realización de la elección en donde señala el procedimiento respectivo.
2. Una vez publicada la convocatoria, cada alcalde deberá efectuar la votación respectiva, la cual podrá ser remitida al Gobernador de la siguiente manera:
 - Mediante escrito en donde conste el nombre del Alcalde y el Municipio que Representa, el cual selecciona como integrante del Comité Directivo. Dicho escrito debe ser remitido por el medio más rápido y eficaz, tal como lo es vía fax o remitirlo al correo electrónico gestiondespacho@arauca.gov.co.
 - Mediante correo electrónico dirigido a gestiondespacho@arauca.gov.co, en donde conste el Alcalde que desea sea el integrante del Comité Directivo.
3. Seguidamente el Secretario del Comité Directivo, procede al conteo de los votos según los soportes enviados por los Alcaldes.
4. Si llegare a presentarse un empate será la Gobernadora (E) la que proceda al desempate.

El periodo de elección será de un (1) año, contados a partir del momento de su elección o designación.



Si transcurridos diez (10) días hábiles desde el momento de haber realizado la publicación de la presente convocatoria, los alcaldes no informaren quienes son los representantes elegidos, los mismos serán designados por la Gobernadora (E) para que asistan a las sesiones del Comité durante el tiempo de su designación.

Se ordena publicar el presente MEMORANDO en la página web de la Gobernación de Arauca, así como también en la página web de CUMARE, debiéndose remitir a los correos electrónicos institucionales de los alcaldes integrantes del PDA.


INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Gobernadora del Departamento de Arauca (E)
Dec.230-16/02/2022

Revisó
71X/2022

Elaboró:


NURIA JANETH LEON CORONEL
Gerente CUMARE

Revisó:


LILIANA VIVAS PARADA
Asesora Jurídica y Legal Despacho (E)
Dec. 425-03/03/2022